

Nº 727 /VISTOS: estos antecedentes; Decretos Alcaldicios N°s 5738/2023, 12693/2023 y 7056/2024; la Notificación N° 724/2024 del Secretario Municipal(S); el Acta de Notificación N° 309/2023 del Departamento de Inspección Municipal; el Memorando N° 563/2024 del Director(S) del Departamento de Inspección Comunal; el Memorando N° 43/2025 del Director(S) de Obras Municipales; el Ingreso Alcaldía N° 106/2025; la decisión Alcaldicia de fecha 13 de enero de 2025; el Ingreso Secretaría Abogado N° 67/2025; y lo dispuesto en los artículos 56, y 63 de la Ley 18.695;

CONSIDERANDO: a) Que por Decreto Alcaldicio N° 5738 de fecha 5 de mayo de 2023, suspendido por 3 meses por Decreto Alcaldicio N° 12693/2023, se ordenó la demolición parcial de ampliación de vivienda en segundo nivel, emplazada adosada a deslinde, ubicado en calle Putre N° 171, sector El Olivar 1, Viña del Mar, Rol de Avalúo N° 2513-145, por no contar con permiso de edificación ni recepción de lo ampliado, por infringir Artículo N° 148 N° 1 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones D.F.L. N° 458/1975 MINVU, con cargo a doña Ana María Bernal Galdames; b) Que por Memorando N° 563/2024 el Director(S) del Departamento de Inspección Comunal remite antecedentes relativos al Decreto Alcaldicio N° 5738/2023 que ordenó la demolición parcial de ampliación de vivienda en segundo nivel, emplazada adosada a deslinde y comunica que el Departamento de Inspección Comunal realizó visita a terreno registrada en el Acta de Inspección N° 87/2024, en donde se puede apreciar que el domicilio resultó siniestrado por el incendio del 2 de febrero de 2024; c) Que por Memorando N° 43/2025 el Director(S) de la Dirección de Obras Municipales informa que efectivamente el predio Rol de Avalúo N° 2513-145, fue afectado por el siniestro de incendio del 2 de febrero de 2024 y demolido totalmente, por lo cual, solicita poner término al Decreto Alcaldicio N° 5982/2023 que ordenó la demolición parcial del inmueble y se modifique el Decreto Alcaldicio N° 7056/2024 que ordenó la demolición total por inmueble siniestrado, desafectándolo de la orden de demolición total; d) Que por Decisión Alcaldicia de fecha 13 de enero de 2025 se resuelve proceder la dictación del Decreto Alcaldicio que deje sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 5738/2023 y modificar el Decreto Alcaldicio N° 7056/2024;

DECRETO:

1. Déjase sin efecto la orden de demolición parcial dispuesta por Decreto Alcaldicio N° 5738/2023, correspondiente a ampliación de vivienda en segundo nivel, emplazada adosada a deslinde, ubicado en calle Putre N° 171, sector El Olivar 1, Viña del Mar, Rol de Avalúo N° 2513-145, por no contar con permiso de edificación ni recepción de lo ampliado, por infringir Artículo N° 148 N° 1 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones D.F.L. N° 458/1975 MINVU, con cargo a doña Ana Jannette Maldonado Zelada, R.U.T. N° 12.822.045-3, o a quien acredite ser su dueño o sus derechos represente, por haberse cumplido la demolición ordenada, conforme a lo expuesto en considerando de esta resolución.

2.- Modifícase el Decreto Alcaldicio N° 7056 de fecha 22 de mayo de 2024, que ordenó la demolición total de las edificaciones y elementos constructivos, del sector El Olivar, de conformidad a lo expuesto en vistos y considerandos, en el sentido de **eliminar** del Acápito I, el siguiente Rol de Avalúo:

DIRECCION	POBLACION	MANZANA	ROL	DEMOLICION
PUTRE 171 SECTOR 4	EL OLIVAR 1	2513	2513-00145	TOTAL

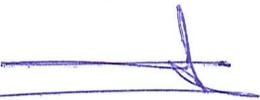
3. Dispónese que en todo lo no modificado, rige lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 7056/2024.

4. Para la reconstrucción del inmueble, se deberá cumplir con lo dispuesto en el Art. N° 5.1.4., numeral 6 de la OGUC, D.S. 47-1992 MINVU, que regula las condiciones de habitabilidad y seguridad. Todas las reconstrucciones deben contar con el respectivo permiso de obra, asegurando los requisitos mínimos para la estabilidad estructural.

5. Notifíquese el presente Decreto por la publicación del mismo, en el Diario Oficial, en un periódico de circulación regional, sea impreso o digital y en página web del municipio, pudiendo iniciarse las demoliciones en forma previa a su publicación, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 284/2024 del MINVU.

Anótese, comuníquese, y hecho, archívese




JORGE COLLADO VILLAGRA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)


MACARENA RIPAMONTI SERRANO
ALCALDESA


 JCV/nasp

SEC. MUN./CONTROL/A. JURIDICA/CONCEJO/
ADM. MUNICIPAL/INSP. COMUNAL/OBRAS/
INTERESADOS/O.F. PARTES

1 - 0 4 - 0 1

M. 76/